



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



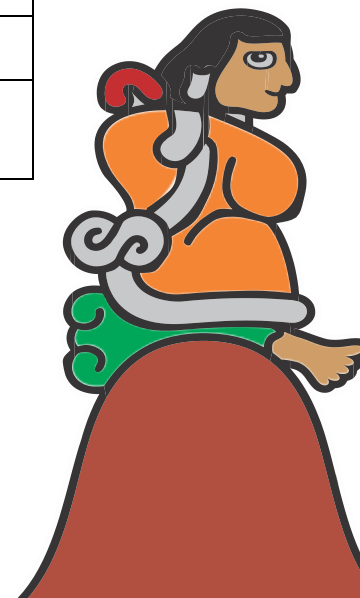
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
23 de junio de 2023  
www.tepotzotlan.gob.mx  
Ejemplares impresos: 50

## S U M A R I O

- Reglas de operación del programa “venta de tinacos a bajo costo”
- Ampliación del programa de empleo temporal
- Presentación del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para la aprobación, en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas siguientes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
1	Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	Almacenaje general y oficinas.	Av. Libramiento Sur No. 15, Barrio Texcacoa, Nave 6, Lt. B1.
2	Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	Almacenaje general y oficinas.	Av. Libramiento Sur No. 15, Barrio Texcacoa, Nave 7, Lt. B2.
3	Nueva Walmart, S. de R.L. de C.V.	Bodega de almacenamiento y centro de distribución.	Antiguo camino a Coyotepec No. 97 Ex hacienda San José la Teja.
4	Frio Espacio Control, S.A.P.I. de C.V.	Bodega de almacenamiento y distribución de productos congelados.	Av. de las Torres S/N, Barrio Texcacoa.

**GACETA**  
Año II  
Número VI  
Sección IV  
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 DE JUNIO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO SEIS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 DE JUNIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las reglas de operación del programa “venta de tinacos a bajo costo”.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Por Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** Las reglas de operación del programa de venta de tinacos a bajo costo, en los siguientes términos:

#### **PROGRAMA “TINACOS A BAJO COSTO” REGLAS DE OPERACIÓN**

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto, manifiesta en su parte medular que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y en su párrafo quinto que toda persona tiene derecho al

acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, **el acceso a la vivienda**, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que uno de los propósitos de la presente administración es procurar una mejor calidad de vida a los habitantes del municipio, a través del desarrollo social e integral.

Que uno de sus objetivos es vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida, garantizando, en todo momento, la igualdad de oportunidades y la no discriminación a los ciudadanos, salvaguardando el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas.

Que, a través de programas dirigidos a la atención de las necesidades ciudadanas, se podrá disminuir la condición de pobreza multidimensional que atañe a la población, sobre todo a aquellas familias de escasos recursos económicos.

Que, con la implementación de Programas Sociales de apoyo a las familias e instituciones educativas, como es otorgar un tinaco, a bajo costo a los hogares de escasos recursos o bien donde haya escasez de agua, o en su caso, carezcan de un tinaco, beneficiando de manera directa a las familias de la zonas urbanas y rurales del Municipio de Tepetzotlán, México

## DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El programa de entrega de tinacos a bajo costo está encaminado a mitigar los problemas de suministro de agua, a las familias donde haya insuficiencia de este líquido vital en sus comunidades, para cubrir sus necesidades básicas, o bien carezcan de un tanque de almacenamiento del vital líquido para su uso cotidiano.

## OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros a las familias que habitan localidades, con deficiente servicio de agua potable, o se encuentren en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, así como a instituciones educativas que no cuenten con este tipo de depósitos o que deseen cambiar sus tinacos deteriorados e insalubres.

## INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Ayuntamiento de Tepetzotlán pondrá a la venta **1,450** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, los cuales tiene un costo de **\$2,100.00 (Dos mil cien**

- pesos 00/100 M.N.),** otorgando un apoyo a los beneficiarios del 50% del costo total, por lo que únicamente tendrán que pagar **\$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**
2. El monto total asignado para **1,450** tinacos es de **\$3,045.000 (Tres millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.),** mismo que será cubierto por el ciudadano y el subsidio que otorga el ayuntamiento.
  3. El Ayuntamiento de Tepetzotlán otorgará **100** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, de manera **gratuita** a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el cual será determinado mediante un estudio socioeconómico de acuerdo con las peticiones autorizadas de manera directa por la Presidenta Municipal con sello o firma de autorización de donación.
  4. El monto total asignado para **100** tinacos de donación es de **\$210,000 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**.
  5. Teniendo una cuantificación de recursos para el programa de tinacos **\$3,255.000 (Tres millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
    - a) Donde el municipio aporta la cantidad de **\$1,732.500 (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
    - b) La aportación de los ciudadanos será de **\$1,522.500 (Un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Solicitante.** – Personas mayores de edad, que requieren el apoyo del Programa.

**Beneficiario.** - Personas mayores de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

**Carencia:** Se refiere a la falta o privación de algo.

## CARACTERÍSTICA DEL APOYO

- Tinaco de 1,100 litros marca CONSTRULINE TRICAPA, con accesorios.
- Cuenta con los estándares solicitados para uso adecuado.
- Hermético e impermeable.

## REQUISITOS

1. Ingresar petición a la Presidenta Municipal.
2. Identificación oficial vigente (INE) con fotografía del jefe (as) de familia con domicilio de Tepetzotlán, en caso de no contar con INE presentar constancia de identidad municipal emitida por Secretaría del Ayuntamiento.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser beneficiario (a) se requiere cumplir con lo siguiente:

- Radicar en alguna de las localidades pertenecientes al municipio de Tepetzotlán.
- Que la vivienda se encuentre destinada para uso exclusivo de casa-habitación.
- Instituciones educativas que soliciten adquirir un tinaco (solo de uso exclusivo para la institución).
- Que la vivienda no haya tenido un beneficio igual al que se esté otorgando.

## OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previo convocatoria por diversos medios de comunicación, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo a la orden de salida de Presidencia, establecido mediante folios, realizando los registros para mayor control de la Jefatura de Programas Sociales.

En caso de resultar beneficiario de su petición, la Jefatura de Programas Sociales será la encargada de ponerse en contacto con el beneficiario:

- Para notificar que ha sido seleccionado para su venta de tinaco.
- Después presentarse a las oficinas del área de programas sociales para la entrega del formato de pago y por último acudir a la caja de ingresos municipales y pagar la cantidad de **\$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** entregando copia de recibo de pago en las oficinas de programas sociales.
- Se le indicará al beneficiario lugar fecha y hora de la entrega de su tinaco.

No se entregará ningún tinaco sin la realización del pago antes mencionado y cuando lo reciban tendrán que mostrar original y copia del pago.

La jefatura de programas sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de los o las beneficiarios (as) un tanque para el almacenamiento de agua potable.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección de Educación y Bienestar Social resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

### Son derechos de los beneficiarios:

Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable de la Dirección de Educación y Bienestar social y la Jefatura de Programas Sociales.

### Son obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar al personal asignado la información necesaria.

- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Jefatura de Programas Sociales solicite y acreditar el pago de la parte que les corresponde del tinaco por **\$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.
- Obligarse a no comercializarlo.

## SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”

## ATENTAMENTE

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten  
Secretaria del Ayuntamiento

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## PUNTO NÚMERO SIETE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 DE JUNIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

### **7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del programa de empleo temporal.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas

las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

## ACUERDOS

**Por Mayoría** de votos, con los votos **en contra** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora y del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** La ampliación del programa de empleo temporal durante los meses de junio a diciembre de 2023, por un importe de **\$2,957,500.00 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO NÚMERO NUEVE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 DE JUNIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**9. Presentación del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para la aprobación, en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas siguientes:**

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
1	Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	Almacenaje general y oficinas.	Av. Libramiento Sur No. 15, Barrio Texcacoa, Nave 6, Lt. B1.
2	Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	Almacenaje general y oficinas.	Av. Libramiento Sur No. 15, Barrio Texcacoa, Nave 7, Lt. B2.

3	Nueva Walmart, S. de R.L. de C.V.	Bodega de almacenamiento y centro de distribución.	Antiguo camino a Coyotepec No. 97 Ex hacienda San José la Teja.
4	Frio Espacio Control, S.A.P.I. de C.V.	Bodega de almacenamiento y distribución de productos congelados.	Av. de las Torres S/N, Barrio Texcacoa.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

### ACUERDOS

Como resultado del análisis del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, el Ayuntamiento emitió su decisión conforme a los términos señalados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SENTIDO DEL DICTAMEN	VOTACIÓN
Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido <b>positivo y viable</b> para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por <b>Mayoría</b> de votos, con los votos en contra de la <b>Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez</b> , Quinta Regidora y <b>C. Jesús Omar Torres Vega</b> , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido <b>positivo</b> del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para <b>otorgar</b> la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Petrom Logistics México, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido <b>positivo y viable</b> para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por <b>Mayoría</b> de votos, con los votos en contra de la <b>Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez</b> , Quinta Regidora y <b>C. Jesús Omar Torres Vega</b> , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido <b>positivo</b> del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para <b>otorgar</b> la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Nueva Walmart, S. de R.L. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido <b>positivo y viable</b> para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por <b>Mayoría</b> de votos, con los votos en contra de la <b>Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez</b> , Quinta Regidora y <b>C. Jesús Omar Torres Vega</b> , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido <b>positivo</b> del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para <b>otorgar</b> la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Frio Espacio Control, S.A.P.I. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido	Por <b>Mayoría</b> de votos, con los votos en contra de la <b>Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez</b> , Quinta Regidora y <b>C. Jesús Omar Torres Vega</b> , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido <b>positivo</b>





	<b>positivo y viable</b> para la expedición de la licencia de funcionamiento.	del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para <b>otorgar</b> la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
--	---	--

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.  
Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.